

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos: Se contendrán los datos de carácter personal:

1. Que deriven de los procedimientos gubernativos.
2. Los que, con arreglo a las normas administrativas aplicables, sean definitorios de la relación funcional o laboral de las personas destinadas en los órganos judiciales y de las situaciones e incidencias que en ella acontezca, así como los datos médicos imprescindibles relativos a dichas situaciones.

e) Cesiones y transferencias: En el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas por una norma con rango de Ley:

1. Consejo General del Poder judicial.
2. Órganos Gubernativos.
3. Administraciones Públicas territoriales con competencia en materia de personal de la Administración de Justicia.

f) Responsable del tratamiento: el órgano gubernativo con competencia según las previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

g) Servicios ante los que se ejercerán los derechos: En la sede del órgano gubernativo correspondiente.

h) Encargado del tratamiento:

1. Tribunal Supremo: Ministerio de Justicia en coordinación con el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo

2. Resto de órganos judiciales: Administración Pública competente en la dotación de medios materiales, en su respectivo ámbito territorial.

i) Nivel de seguridad: Alto.

B. Nombre del Fichero: Usuarios

a) Finalidad y usos previstos: Gestión, mantenimiento y control de las cuentas de usuarios habilitadas en los sistemas de Gestión Procesal y demás aplicaciones informáticas, aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial.

b) Personas de las que se obtendrán datos: Personas a las que están asociadas las distintas cuentas de usuario.

c) Procedimiento de recogida de datos:

1. Directamente de los usuarios.
2. De los órganos competentes sobre los cuerpos o carreras a los que pertenezcan.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos: Se contendrán los datos de carácter personal de los usuarios de las distintas aplicaciones.

e) Cesiones y transferencias: Consejo General del Poder Judicial y Administraciones Públicas competentes, en el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas.

f) Responsable del tratamiento y servicios ante los que se ejercerán los derechos: ante la Administración Pública competente en la dotación de medios materiales, en su respectivo ámbito territorial.

g) Encargado del tratamiento:

1. Tribunal Supremo: Ministerio de Justicia en coordinación con el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo

2. Resto de órganos judiciales: Administración Pública competente en la dotación de medios materiales, en su respectivo ámbito territorial.

h) Nivel de seguridad: Básico.

MINISTERIO DE JUSTICIA

17868 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2006, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de corrección de errores de la de 13 de septiembre de 2006, por la que se convocan pruebas de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Abogado en España por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

Observados errores en la Resolución de 13 de septiembre de 2006 (Boletín Oficial del Estado del 30), se relacionan a continuación las modificaciones que proceden:

En el Anexo III sobre composición de la Comisión de Evaluación, miembros titulares, Vocales, donde dice: D.^a M.^a Victoria García-Atance García (Catedrática de Derecho Constitucional de la U.N.E.D.), debe decir: D.^a M.^a Victoria García-Atance García (Profesora Titular de Derecho Constitucional de la U.N.E.D.); donde dice D. José Manuel Martín Bernal

(Catedrático de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid), debe decir: D. José Manuel Martín Bernal (Profesor Titular de Derecho Civil de la U.N.E.D.).

Asimismo, en el Anexo III sobre composición de la Comisión de Evaluación, miembros suplentes, Vocales, donde dice: D.^a Florentina Navas Castillo (Catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid), debe decir: D.^a Florentina Navas Castillo (Profesora Titular de Derecho Constitucional de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid), y donde dice: D. Bernardo Feijoo Sánchez (Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Madrid), debe decir: D. Bernardo Feijoo Sánchez (Profesor Titular de Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Madrid).

Madrid, 5 de octubre de 2006.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas Martín.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17869 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 8.ª, a celebrar el día 15 de octubre de 2006.*

De acuerdo con el apartado 2 de la Norma 6.ª, y los apartados 2 y 3 de la Norma 7.ª de las que regulan los Concursos de Pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 31 de julio de 2006 (B.O.E. n.º 185, de 4 de agosto), el fondo de 799.248,50 euros correspondiente a premios de Categoría Especial de la Jornada 7.ª de la Temporada 2005-2006, celebrada el día 8 de octubre de 2006, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de la Categoría Especial de la Jornada 8.ª de la Temporada 2006-2007, que se celebrará el día 15 de octubre de 2006.

Madrid, 10 de octubre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

17870 *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 14 de octubre de 2006.*

SORTEO DE LOTERÍA NACIONAL

El próximo Sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 14 de octubre de 2006 a las 13 horas en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 60 euros el billete, divididos en décimos de 6 euros, distribuyéndose 3.906.000 euros en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

| | Euros |
|--|-----------|
| <i>Premio al décimo</i> | |
| 1 Premio especial de 2.940.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero | 2.940.000 |
| <i>Premios por serie</i> | |
| 1 De 600.000 euros (una extracción de 5 cifras) | 600.000 |
| 1 De 120.000 euros (una extracción de 5 cifras) | 120.000 |
| 40 De 1.500 euros (cuatro extracciones de 4 cifras) | 60.000 |
| 1.500 De 300 euros (quince extracciones de 3 cifras) ... | 450.000 |
| 3.000 De 120 euros (tres extracciones de 2 cifras) | 360.000 |